

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CALZAS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA” POR UN VALOR ESTIMADO DE 5.632,00 € (IVA no incluido).

**CPV:** 18143000-3 Indumentaria de protección

### 1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Las calzas desechables con protección química y biológica son un elemento considerado Equipo de Protección Individual (EPI) y es utilizado por diversos trabajadores de la Agencia que trabajan en laboratorios y centros de recuperación de especies amenazadas. Estos llevan como dotación de su equipo para poder trabajar las calzas de pies y piernas hasta las rodillas por lo que se hace imprescindible disponer de un stock suficiente para atender las necesidades de forma continua, siendo éste el objeto de esta contratación.

### 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia precisa disponer de un stock de calzas desechables con protección química y biológica para atender las necesidades de los trabajadores de la misma. Este elemento cubre los pies y piernas del trabajador protegiéndolos de las sustancias químicas y/o biológicas a los que pueden estar expuestos en el desarrollo de los trabajos.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/08/2025 11:57:20	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqkjQrf416d8Lju3zM99B10o21		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

La previsión de consumo es la siguiente:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (PAR) (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO (PARES)
Calzas desechables con protección química y biológica	5,12 €	1.100

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Las características de este tipo de EPI están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

#### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

#### 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 6.814,72 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	4.505,60 €
Costes indirectos:	225,28 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	901,12 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	5.632,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	1.182,72 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>6.814,72 €</b>

#### Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	3.407,36 €	2051010044 G/51D/22104/00 01
2026	3.407,36 €	2051010044 G/51D/22104/00 01

Contrato (12 meses): 5.632,00 € (IVA no incluido)

#### 6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de DOCE (12) MESES, periodo durante el cual se realizarán dos pedidos, uno por anualidad.

#### 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto simplificado-abreviado** por razón de su cuantía, dado que esta forma de contratación preserva el principio de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

#### 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE CALZAS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA por un valor estimado de 5.632,00 € (IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/08/2025 11:57:20	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqkjQrf416d8Lju3zM99B10o21		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## **ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone los siguientes criterios:

**1. OFERTA ECONÓMICA,** siempre que el producto ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. (**Puntuación máxima 80 puntos**)

Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada. Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán el precio unitario del artículo ofertado.

Precio ofertado para el artículo, entendiendo incluido/s en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

El producto ofertado cumplirá con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

A continuación se indica la documentación a presentar justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/08/2025 11:57:20	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqkjQrf416d8Lju3zM99B10o21		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Los licitadores presentarán la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que el artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta.

- Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste.
- Se exige presentación de las certificaciones de cumplimiento de las normas y requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación: certificado UE de tipo módulo B expedido o revisado por Organismo Notificado de la Unión Europea, así como la fecha o plazo de caducidad de EPI ofertado.

**2. RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS POR AEROSOLES LÍQUIDOS CONTAMINADOS (Puntuación máxima 10 puntos)**

Se valorará el haber pasado los siguientes tipos de ensayos:

- Norma ISO 22611: Resistencia a la penetración de agentes biológicos por aerosoles líquidos contaminados. Se deberá presentar certificado del cumplimiento de la norma indicada.

**3. INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL LICITADOR EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SACE) (Puntuación máxima 10 puntos)**

Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará 10 puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.

Para ello deberán presentar certificado de estar inscrito en el SACE.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

Las prescripciones de los artículos a suministrar están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio de los mismos y como mejora se considera que el artículo ofertado cumpla la norma que garantiza la protección frente a la penetración de agentes biológicos por aerosoles líquidos contaminados. Para poder considerar la mejor oferta se requiere además utilizar un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este suministro. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/08/2025 11:57:20	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqkjQrf416d8Lju3zM99B10o21		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## ANEXO II. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

- No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/08/2025 11:57:20	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqkjQrf416d8Lju3zM99B10o21		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>